



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 04879-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 152 del Consejo Superior del 14 de diciembre de 2004 se aprobó el Presupuesto en General de la Universidad para el ejercicio 2005;

Que por Resolución N° 034/05 se incrementa el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2005 en \$ 930.456,00;

Que se asignó la suma de pesos ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$193.750,00) a los efectos de incrementar el monto y cantidad de las becas para alumnos reinscriptos, ingresantes y no residentes;

Que se propone incrementar la cantidad de becas para alumnos reinscriptos de las ciento veinte (120) actuales a ciento cincuenta (150), y su monto de los pesos ciento cincuenta (\$150,00) que se abonan a pesos doscientos (\$200,00);

Que se propone incrementar la cantidad de becas para alumnos ingresantes de las cien (100) actuales a ciento veinticinco (125), y su monto de los pesos cien (\$100,00) que se abonan a pesos ciento cincuenta (\$150,00);

Que se propone incrementar la cantidad de becas para alumnos no residentes de las quince (15) actuales a treinta (30), y su monto de los pesos cien (\$100,00) que se abonan a pesos ciento cincuenta (\$150,00);

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda aprobar el incremento del monto y cantidad de becas para alumnos reinscriptos, ingresantes y no residentes;

Que en plenario se mociona incrementar el monto de becas de investigación para estudiantes de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) a pesos trescientos (\$ 300,00);

Que puesto a votación el despacho de Comisión y la moción plenaria se aprueba por unanimidad;

Que los incrementos en el monto y cantidad se harán efectivos a partir del primero de julio de 2.005;

POR ELLO:

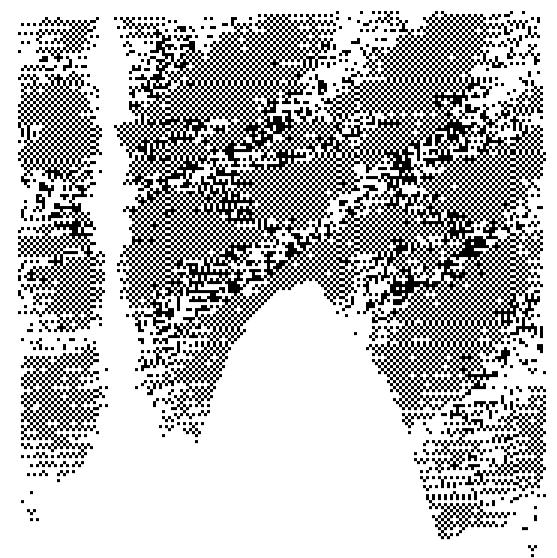
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCREMENTAR la cantidad de becas para alumnos reinscriptos a ciento cincuenta (150), y su monto a pesos doscientos (\$200,00).

ARTICULO 2º: INCREMENTAR la cantidad de becas para alumnos ingresantes a ciento veinticinco (125), y su monto a pesos ciento cincuenta (\$150,00).

ARTICULO 3º: INCREMENTAR la cantidad de becas para alumnos no residentes a treinta (30), y su monto a pesos ciento cincuenta (\$150,00).

ARTICULO 4º: INCREMENTAR el monto de becas de investigación para estudiantes a pesos trescientos (\$300,00).



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 5º: ESTABLECER que los incrementos aprobados en los artículos precedentes se harán efectivos a partir del 1º de julio de 2005.

ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*